

República de Colombia



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
j01prmpalcunday@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUNDAY – TOLIMA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Cunday Tolima, trece veinticinco (25) enero de dos mil veintitrés
(2023)

Ejecutivo Hipotecario: 2022-00049
Demandante: Lazaro Lara Ortiz
Demandado: Héctor Fabio Lara Herrán

Al despacho el proceso en referencia, observándose que la liquidación de la obligación allegada por el apoderado, de la parte actora, a folios 99-100, la cual fue puesta en conocimiento del demandado, según fijación en lista No. 002 y constancia secretaria de traslado a folio 103, no fue objetada, correspondiéndole entonces al despacho decidir si APRUEBA o MODIFICA la liquidación por auto que solo será apelable exclusivamente en los eventos del numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso (cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva).

Para tal evento; se ha efectuado un estudio minucioso, tanto de saldo de capital, como de intereses remuneratorios e intereses moratorios, en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago de septiembre 7 de 2022 visto a folios 53-55 del proceso en referencia, en la misma forma y términos allí librado, finiquitando que la liquidación allegada por la interesada no está acorde con los intereses allí señalados.

Por consiguiente, se,

RESUELVE



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
j01prmpalcunday@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUNDAY – TOLIMA

PRIMERO: Declarar que no fue objetada la liquidación de la obligación allegada por la parte actora LAZARO LARA ORTIZ contra la demandada MAGNOLIA OSPINA PEÑA.

SEGUNDO: Según se ha motivado, MODIFICAR la liquidación presentada por la parte actora BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra el demandado HÉCTOR FABIO LARA HERRAN, quedando entonces de la siguiente manera:

PAGARE OCTUBRE 1 DE 2020- folio 2 a 5 del expediente.

PERIODO			PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/ 12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames *capital
11-ago.-21	al	31-ago.-21	0,67	25,86%	1,94%	\$ 110.000.000,00	\$ 1.422.666,67
1-sep.-21	al	30-sep.-21	1,00	25,79%	1,93%	\$ 110.000.000,00	\$ 2.123.000,00
1-oct.-21	al	31-oct.-21	1,00	25,62%	1,92%	\$ 110.000.000,00	\$ 2.112.000,00
1-nov.-21	al	30-nov.-21	1,00	25,90%	1,94%	\$ 110.000.000,00	\$ 2.134.000,00
1-dic.-21	al	31-dic.-21	1,00	26,19%	1,96%	\$ 110.000.000,00	\$ 2.156.000,00
1-ene.-22	al	31-ene.-22	1,00	26,49%	1,98%	\$ 110.000.000,00	\$ 2.178.000,00
1-feb.-22	al	28-feb.-22	1,00	27,45%	2,04%	\$ 110.000.000,00	\$ 2.244.000,00
1-mar.-22	al	31-mar.-22	1,00	27,70%	2,06%	\$ 110.000.000,00	\$ 2.266.000,00
1-abr.-22	al	30-abr.-22	1,00	28,58%	2,12%	\$ 110.000.000,00	\$ 2.332.000,00
1-may.-22	al	31-may.-22	1,00	29,57%	2,18%	\$ 110.000.000,00	\$ 2.398.000,00
1-jun.-22	al	30-jun.-22	1,00	30,60%	2,25%	\$ 110.000.000,00	\$ 2.475.000,00
1-jul.-22	al	31-jul.-22	1,00	31,92%	2,34%	\$ 110.000.000,00	\$ 2.574.000,00
1-ago.-22	al	31-ago.-22	1,00	33,32%	2,43%	\$ 110.000.000,00	\$ 2.673.000,00
1-sep.-22	al	30-sep.-22	1,00	35,25%	2,55%	\$ 110.000.000,00	\$ 2.805.000,00
1-oct.-22	al	31-oct.-22	1,00	36,92%	2,65%	\$ 110.000.000,00	\$ 2.915.000,00
1-nov.-22	al	30-nov.-22	1,00	38,67%	2,76%	\$ 110.000.000,00	\$ 3.036.000,00
1-dic.-22	al	31-dic.-22	1,00	41,46%	2,93%	\$ 110.000.000,00	\$ 3.223.000,00
1-ene.-23	al	10-ene.-23	0,33	43,26%	3,04%	\$ 110.000.000,00	\$ 1.114.666,67
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 42.181.333,34

República de Colombia



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
j01prmpalcunday@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUNDAY – TOLIMA

TOTAL INTERESES CORRIENTES	\$ 2.200.000,00
CAPITAL	\$ 110.000.000,00
TOTAL DEUDA	\$ 154.381.333,34

CUARTO: Por no haber sido objetada se aprueba la liquidación de costas, vista a folio 101.

TERCERO: La decisión de modificación de liquidación de la obligación, mencionada en el numeral segundo y su demostración a folio seguido, es susceptible del recurso de apelación según el numeral 3º artículo 446 CGP, por lo tanto notifíquese según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Glt